

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N001-2023**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CASA HOGAR SAN ANTONIO, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS**.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:00 hrs. del día 04 de mayo de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN DINÁMICA, S.A. DE C.V.	\$42,674,839.47
SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LUGA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GONDAVIGE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S. A. DE C. V.	DESECHADA
TRYXSA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
GUIRASA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	DESECHADA
C.V.L. EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$42,988,775.67

NOTA:

En la propuesta de la empresa **MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo número 1,212, clave: 500502429, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$42,674,839.46 y debe decir **\$42,674,839.47 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 47/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones".

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AT3" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no incluyó copia simple de los Contratos, actas de finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones, de las obras que indica haber realizado.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT3" primer y segundo párrafo que a la letra dice; "El LICITANTE con el objeto de acreditar su experiencia y capacidad técnica, deberá integrar en este anexo la información solicitada en los formatos ANEXO AT3 y ANEXO AT3A, según corresponda:

En el Anexo AT3, el LICITANTE con el objeto de acreditar su capacidad técnica, experiencia, especialidad y cumplimiento en la ejecución de obras similares o de la misma naturaleza a la que se licita, deberá relacionar los Contratos de obra ejecutados tanto públicos como privados (anexar copia simple de los Contratos, actas de finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones); así también, deberá indicar los Contratos de obra que tenga en proceso de ejecución (anexar copia simple de la carátula de los contratos), aunque no sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita. En caso de no tener Contratos en proceso, deberá manifestarlo por escrito."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave 503100426, referente a: "E.P. 16GM-E.- Suministro, instalación y prueba de tubería de cobre tipo "L" para gases medicinales, marca NACOBRE o similar en calidad. (P.U.O.T.) De 25 mm. de diámetro.", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra dentro del apartado de materiales sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el auxiliar prueba de hermeticidad con nitrógeno para detectar fugas.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave 503100010, referente a: "E.P. 16G-E Suministro, instalación y prueba de tubo de cobre rígido tipo "L", MARCA NACOBRE o similar en calidad. (P.U.O.T.) De 13 mm de diámetro, tipo "L".", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra dentro del apartado de materiales sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el auxiliar prueba de hermeticidad con nitrógeno para detectar fugas.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave 503100297, referente a: "Suministro e instalación de consola para encamados, marca ARIGMED modelo HORIZON III o similar en calidad de 1.50 m, con lámpara, 1 salidas para oxígeno y aire y 4 contactos. Incluye: flujómetros frasco humedecedor, cánula nasal, trommas, canastilla cromada, litro de vidrio y 4 m de manguera, materiales, conexiones, mano de obra especializada, flete, acarreo, maniobras, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que integra dentro del apartado de materiales sin especificarlo, analizarlo o desglosarlo el auxiliar prueba de hermeticidad con nitrógeno para detectar fugas.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "ASPECTO ECONÓMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los cinco párrafos que anteceden, la propuesta de este licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: "Se

verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 501700001, referente a “3.0704.17) OBRAS EXTERIORES 3.0704.17) B. REFERENCIAS 3.0704.17.F.01 n) Jardinería y arbolado (3.0704.17.G.02 05) Suministro y plantado de pasto San Agustín en rollo. Inc. 3 meses de mantenimiento con riego, suministro, tendido, acarreo, rastrillado, aflojado, humedecido, eliminación de plagas, fertilizantes, mano de obra, herramienta y equipo.”, unidad: m2, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no incluyó el material para eliminación de plagas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN”.

En los anexos “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.” y “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.” de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo siguientes: núm. 5 clave 500100151, núm. 134 clave 500100029, núm. 855 clave 500101781 y núm. 1,010 clave 500406466, presentó la unidad de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación. Además, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo siguientes: núm. 500 y 1,359 clave 501802499, núm. 734 clave 500607119, núm. 808 clave 500300038 y núm. 1,010 clave 500406466, presentó la descripción de los conceptos de trabajo diferente a la establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE15” párrafo primero y segundo, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada”.

En el anexo “AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS), en las categorías de contador y secretaría, para obtener el valor de CEA (Cesantía en edad avanzada y vejez), aplicó un porcentaje diferente al establecido en el formato entregado en las bases de licitación; lo anterior desvirtúa el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS; repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo “AT10”, en el Salario Real de estas categorías, anexo “AE17”, en los precios unitarios, anexo “AE9” y en el importe de su propuesta, anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la Ley del INFONAVIT."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta de este licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso "d", que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en cinco de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción I, que a la letra dice: "La falta de información o documentos requeridos en las BASES DE LICITACIÓN que imposibiliten determinar la solvencia de su proposición", fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15""", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LUGA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS de la aspersora motorizada, cortadora de disco abrasivo, vibrador para concreto, bailarina e hidrolavadora a presión, no integró el personal para su operación, desvirtuando el costo horario de este equipo, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción,

considerando éstos últimos como **ACTIVOS**, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso f, que a la letra dice: “Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500406430, referente a “3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01 a) Firmes de concreto hidráulico sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09 G.01). Piso de concreto $F'_{C}=150$ kg/cm² (para banquetas) de 8 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6x6 10/10, juntas frías, acabado escobillado. Incluye: excavación, apisonado de terreno natural, cimbra, descimbra, colado, vibrado, acarreo, nivelación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.”, unidad: m², no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no incluyó la malla electrosoldada 6x6 10/10.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 500607085, 500607087 a la 500607092 y de la clave: 500607097 a la 500607114, referentes a diversos conceptos de ventanería, cancelería y puertas de comunicación, que incluyen para su instalación además el sellado perimetral con silicón”, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de estos conceptos de trabajo, ya que no incluyó el silicón.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 501700001, referente a “3.0704.17) OBRAS EXTERIORES 3.0704.17) B. REFERENCIAS 3.0704.17.F.01 n) Jardinería y arbolado (3.0704.17.G.02 05) Suministro y plantado de pasto San Agustín en rollo. Inc. 3 meses de mantenimiento con riego, suministro, tendido, acarreo, rastrillado, aflojado, humedecido, eliminación de plagas, fertilizantes, mano de obra, herramienta y equipo.”, unidad: m², no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no incluyó el material para eliminación de plagas.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, clave: 501305775, referente a “3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores tw y apagadores. (3.0704.13.G.01) 01) Salida para alumbrado, con tubería CONDUIT PVC pesado por losa, muro o piso, cable THW CONDUMEX o similar en calidad y caja tipo chalupa, apagador y tapa tipo QUINZIÑO MX, con diámetros y calibres especificados en proyecto a cualquier altura, ranurado. Incluye: materiales, mano de obra especializada, pruebas, material misceláneo, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.”, unidad: sal, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que no incluyó el cable THW CONDUMEX o similar en calidad especificado en el proyecto.

En virtud de lo señalado en los cuatro párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN”.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 501100620, 501104168, 501103150, 501102123, 501102124, 501102125, 501100259, 501100217, 501100287, 502301780, 501105073, 502300094, 502300073, 501102163, 501102126, 501102127, 501101311, 502300452, 501100307, 503100422, 503100423, 503100426, 503100010, 503100055, 503100056, 503100047, 503100057, 503100073, 503100074, 503100075, 503100277, 501103668, 501101627, 501101741, 501100010, 501100646, 501100862, 501103246, 501102007 y 501101976, referentes a "diversos conceptos de trabajo, que incluyen para su realización la prueba de hermeticidad", no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de estos conceptos de trabajo, ya que no incluyó los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo la prueba de hermeticidad.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX De la maquinaria y equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción" y fracción X De los Materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo siguientes: núm. 5 clave 500100151, núm. 134 clave 500100029 y núm. 716 y 772 clave 500101781, presentó la unidad de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo "AE15" entregado en las bases de licitación. Además, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo siguientes: núm. 734 clave 500607119 y núm. 808 clave 500300038, presentó la descripción de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo "AE15" entregado en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE15" párrafo primero y segundo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada.

En el anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS), en las categorías de director general, secretaría, control de obra, ingeniero residente, auxiliar de residencia y velador, para obtener el valor de CEA (Cesantía en edad avanzada y vejez), no aplicó el porcentaje correspondiente establecido en el formato entregado en las bases de licitación; lo anterior desvirtúa el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS; repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el

Salario Real de estas categorías, anexo "AE17", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE adjudicatario del Contrato durante el periodo de ejecución de los trabajos, está obligado a registrar ante el IMSS e INFONAVIT a su personal fijo o eventual, por lo que deberá presentar el análisis del factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría del personal que directamente ejecutará los trabajos, así como del personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción; también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", tomando en consideración lo establecido en la Ley del IMSS y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como la Ley del INFONAVIT."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta de este licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso "d", que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que incluyan en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8", el cargo por concepto de almacenaje, el cual deberá ser integrado en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4", si no se consideran los neumáticos de los equipos, los cargos por consumos o que no sea considerada la operación de los mismos".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **GONDAVIGE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el costo de suministro y colocación del anuncio de obra. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catálogo de conceptos anexo "AE 15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECÓNOMICO, anexo "AE4", sexto párrafo, que a la letra dice: "El costo del anuncio de obra, así como el del señalamiento de protección de obra, ilustrados en el Anexo AT7 "TRABAJOS POR EJECUTAR, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN", deberán considerarlo en su análisis de costos indirectos (este cargo deberá ser congruente con las especificaciones solicitadas de dicho anuncio), ya que se exigirá al contratista su estricto cumplimiento y no se efectuará ningún pago adicional por dichos conceptos."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a éste, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, inciso d, que a la letra dice: "Que para el análisis de los costos indirectos se considere el anuncio de obra con las especificaciones solicitadas y que su precio básico de adquisición se encuentre dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO." de su propuesta, el licitante, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que para la obtención del costo por financiamiento no consideró el interés a favor que se genera por el ingreso que recibe de anticipo y estimaciones.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.2 "ASPECTO ECONÓMICO" en lo referente al anexo "AE5" último párrafo, que a la letra dice: "En el cálculo del financiamiento se deberán considerar los intereses a pagar o a favor de todas las erogaciones a efectuar y de los ingresos a recibir."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, inciso e, que a la letra dice: "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE7 DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para la determinación de los cargos adicionales, en la obtención del cargo correspondiente al impuesto sobre nómina, no integró los importes correspondientes a la categoría de oficial plafonero y del personal técnico y administrativo de la obra anexo AE13 "PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO", lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Cargos Adicionales, los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE7" penúltimo párrafo, que a la letra dice: "El Cinco (5) al millar que se aplicará sobre el importe de cada estimación de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y el Anexo 5 al Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas, además se deberá incluir, el cargo del 3% correspondiente al impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado (Personal Obrero, personal que hubiera considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, presentado en los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición "Anexo AE2" y así también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado MENSUALMENTE de Utilización del Personal Técnico y Administrativo "Anexo AE13", de conformidad con el Capítulo V, Artículo 49 de la Ley de

Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el cual no será aplicable o no se podrá emplear en el cálculo de factor de salario real.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo, número: 1408 y clave: 501803322, referente a “Suministro e instalación de Pantalla Profesional marca SAMSUNG ELECTRONICS modelo QM65B de 65” o similar en calidad. Tecnología LED, UHD 4K (3840x2160p), Entradas de Video HDMI/DisplayPort, Bocinas Integradas de 10 W. Compatible VESA. Modo de Simulación DICOM. Incluye: mano de obra y herramienta especializada, material, equipo, maniobras, acarrees, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación. En cualquier nivel. (P.U.O.T.)”, unidad: pza, no cumple con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que incluyó un material (bobina de cable 2x18 AWG) diferente al solicitado.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN”.

En los anexos “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.” y “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.” de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de estos anexos, ya que, en la totalidad de los conceptos de trabajo no incluyó la clave de los conceptos de trabajo establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación. Además, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de estos anexos, ya que, en los conceptos de trabajo siguientes: núm. 21 clave 500100029, núm. 152 clave 500100029 y núm. 161 clave 500100029, presentó la unidad de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE15” párrafo primero y segundo, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada.

En resumen, este licitante incurrió en cinco de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.”, fracción III, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones

que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la DEPENDENCIA en las BASES DE LICITACIÓN”, fracción XIX, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN”, fracción XXIX, que a la letra dice: “Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN” y fracción XXX, que a la letra dice: “Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **TRYXSA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

Entre los anexos “AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO” y “AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO” de su propuesta, presenta una incongruencia, debido a que el importe total de honorarios, sueldos y prestaciones del personal de oficina central y de obra considerados en el anexo “AE4” es diferente al importe total programado en el anexo “AE13”. Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos anexo “AE4”, el porcentaje del Costo por Financiamiento anexo “AE5”, el porcentaje de Utilidad anexo “AE6”, los Cargos Adicionales anexo “AE7”, los Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” y el importe de su propuesta, anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo “AE13”, párrafo tercero que a la letra dice: “El importe total programado deberá coincidir y ser congruente con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto “Anexo AE4”: 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3 y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

En los anexos “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.” y “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.” de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo núm. 5 clave 500100151, núm. 134 clave 500100029, núm. 691 clave 500406466 y núm. 772 clave 500101781, presentó la unidad de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación. Además, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que, en los conceptos de trabajo núm. 734 clave 500607119 y núm. 808 clave 500300038, presentó la descripción de los conceptos de trabajo, diferente a la establecida en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE15” párrafo primero y segundo, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el

encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada”.

En resumen, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.”, fracción III, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la DEPENDENCIA en las BASES DE LICITACIÓN”, fracción XVII, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios “Anexo AE9” que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15” y fracción XXXVII, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.- **GUIRASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.” de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que el concepto de trabajo número 556 clave 501803321, lo incluyó en la partida I-7.12 “SISTEMAS AUXILIARES” y está establecido en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación, que este concepto de trabajo debe estar integrado en la partida I-7.13 “SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL”. Además, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de este anexo, ya que los conceptos de trabajo número 985 clave 500402775, número 986 clave 500400034, número 987 clave 500406465 y número 988 clave 500504389, los incluyó en la partida II-7.1.3 “ESTRUCTURA DE CONCRETO” y está establecido en el anexo “AE15” entregado en las bases de licitación, que estos conceptos de trabajo deben estar integrados en la partida II-7.1.4 “ALBAÑILERIA”.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo “AE15” párrafo primero y segundo, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último.”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada.”

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de \$49,998,419.69 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 69/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (16.31%) el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que presenten alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la DEPENDENCIA en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

6.- **C.V.L. EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, el licitante, no cumple con la información requerida en las bases de licitación y en el formato que les fue entregado para la elaboración y presentación de estos anexos, ya que, en la totalidad de los conceptos de trabajo no incluyó la clave de los conceptos de trabajo establecida en el anexo "AE15" entregado en las bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE15" párrafo primero y segundo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá elaborar este anexo debidamente requisitado y firmado, conteniendo como mínimo el encabezado del formato entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, clave, descripción del concepto, unidad, cantidad, debiendo considerar de forma exacta las cantidades entregadas por la CONVOCANTE, precio unitario con número y letra, importes parciales y totales.

Además, el LICITANTE deberá firmar cada una de las fojas que integren el FORMATO entregado en Las BASES DE LICITACIÓN, como constancia de conocimiento y aceptación de éste último."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de \$52,584,751.61 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro

Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 61/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (22.32%) el presupuesto base elaborado previamente por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN DINÁMICA, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-DIF-011-23-P, con un monto de \$42,674,839.47 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 47/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día 19 de mayo de 2023 y la fecha de terminación de los mismos el 12 de febrero de 2024, por lo que el plazo de ejecución será de 270 (Doscientos Setenta) días calendario.

Se otorgará un anticipo de 30% del importe total de la proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **11 de mayo de 2023**. (Esta fecha se modificó con respecto a la originalmente programada en la convocatoria, debido al diferimiento de fallo del día 28 de abril de 2023)

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10 % (diez por ciento) del monto total contratado, siendo este de: **\$4,267,483.95 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 95/100 M.N.)**

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **11 de mayo de 2023** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE

JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JESUS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA
NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN
JURÍDICA



JOSÉ ALEJANDRO AVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA
SUBSECRETRARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP

LUIS HECTOR RAMOS JÁCOME

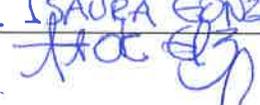
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SOP



DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

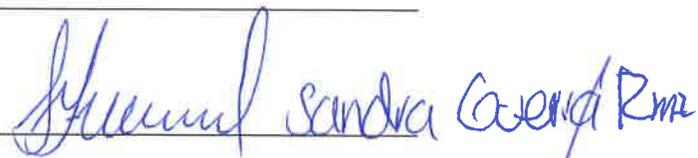
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN DINÁMICA,
S.A. DE C.V.

AIDE ISAURA GONZALEZ MATA


EMILIO FUENTES


SANYMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LUGA, S.A.
DE C.V.

Sandra Cecilia Rm


GONDAVIGE CONSTRUCCIONES Y
URBANIZACIONES, S. A. DE C. V.

TRYXSA, S.A. DE C.V.

GUIRASA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

C.V.L. EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A.
DE C.V.

